

ORDENANZA N°: 238

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Modifícase el artículo 2º de la ordenanza N° 70/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a reducir en un setenta y cinco por ciento (75%) el monto que los jubilados y pensionados deban tributar sobre su vivienda familiar, en concepto de tasa por servicios a la propiedad inmueble, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- percibir un haber jubilatorio y/o pensión;
- el monto de la jubilación y/o pensión debe ser equivalente o menor a la suma de un haber jubilatorio mínimo nacional y una pensión mínima nacional.

Y a reducir en un cien por ciento (100%) el monto que los jubilados y pensionados deban tributar sobre su vivienda familiar, en concepto de tasa por servicios a la propiedad inmueble, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- percibir un único haber jubilatorio o pensión;
- el monto de la jubilación o pensión debe ser equivalente o menor a un haber jubilatorio mínimo nacional.

Hágase extensivo el presente beneficio a aquellos jubilados y pensionados que se hallen en las condiciones precedentemente descritas en los párrafos anteriores y que tributen por la tasa de servicio de cementerio.”

Artículo 2: De Forma.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/12/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1197/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 13/12/2018